



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

DIR. CALLE TAHUANTISNSUYO N° 765 TELEF. 076433056



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 21-2018-GR.CAJ-GSRJ

Jaén, 25 de Enero de 2018.

MAD: 03555683

VISTO:

El Oficio N° 18-GR.CAJ-GSRJ-SGA/LOG.PAT, de fecha 25 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia sub Regional Jaén es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca; su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 – Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales – y su modificatoria Ley N° 27902; constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las Provincias de Jaén. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de contrataciones del Estado señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia";

Que, el art. 6 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, señala que el PAC, es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, el numeral 7.6) de la glosada Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y /o exclusión de algún





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

DIR. CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 TELEF. 076433056



procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser probada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC Para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos, que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones señala que el Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada Entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Que, con El Oficio N° 18-GR.CAJ-GSRJ-SGA/LOG.PAT, de fecha 25 de enero del 2018; se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la revisión y opinión legal correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su Modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan anual de contrataciones de la Gerencia Sub Regional Jaén del año 2018, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- : **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la oficina de Logística y Patrimonio de la Gerencia Sub Regional Jaén

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Jaén para el año fiscal 2018, sea comunicada al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vía el sistema electrónico de contrataciones del estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6 del reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Logística y Patrimonio dar cumplimiento de la presente resolución, así como se publique el mencionado instrumento en el portal institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Ing. Cleyver Aguilar Villena
GERENTE SUB REGIONAL JAEN

Entidad: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Año: 2018

Versión: 1

Fecha de Publicación: 21/18 9:28 AM

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Versión
2	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAEN, JAEN, CAJAMARCA	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Determinados]	121708	Febrero	Incluido	1
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	Obra	Licitación Pública	1	[Recursos Determinados]	14719795.91	Febrero	Incluido	1

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Alexander Marcial Suarez Cortez
(s) Representa y Patrimento